CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN C.A. N° 341.-

Encarnación, 06 de setiembre de 2023.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por Contratación directa para la **"ADQUISICION DE INSUMO DE IMPRESIÓN"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 433567, el Acta de Recomendación N° 08 del 04 de setiembre de 2023 y la nota del 05 de setiembre del 2023 presentados por el Comité de Evaluación, el Informe N° 114 del 05 setiembre de 2023 presentado por la Sección de Control y Seguimiento, la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, se procedió a concretar el acto de apertura a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP conforme consta en Acta N° 20/23, con 2 (dos) ofertas, que corresponden a las empresas: 1) **unipersonal CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE "COMERCIAL PALACIOS"** con RUC N° 678854-8 y 2) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con RUC N° 80013889-9, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado la oferta presentada y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, en primer término el Comité de Evaluación procede a analizar el punto **ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS:** *"...En el Acta de Apertura Nº 20 se deja constancia que durante el mencionado acto no se realizaron observaciones...", y;* ---------

QUE, se expone mediante el apartado de **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS:** *"...Se deja constancia que la empresa ofertante DATA SYSTEMS S.A.E.C.A presenta todos los documentos sustanciales y formales, excepto el que se cita a continuación, el cual fue solicitado a través de nota de fecha 29 de agosto del corriente año: 1.Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. La empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A respondió con nota de fecha 29 de agosto de 2023 indicando que el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC solicitado no aplica para los productos ofertados, ya que los mismos son importados. Teniendo en cuenta que el mencionado documento no reviste de carácter y el hecho de no poseerlo solo implica no acogerse a los beneficios que otorga, el comité resuelve continuar con el análisis de la Oferta. Se deja constancia que la empresa ofertante CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE presenta todos los documentos sustanciales. Sin embargo se ha omitido la presentación de los siguientes documentos formales, los cuales fueron solicitados a través de nota de fecha 29 de agosto del corriente año: 1.Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. 2.Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) 3. Balance General y Estado de Resultados (2019, 2020 y 2021). 4. Copia de Facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado en los años 2020, 2021 y 2022. 5. Autorización del Fabricante, Documento vigente que acredite que es Representante oficial (Copia Autenticada por Escribanía). La empresa CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE, respondió vía correo electrónico en fecha 01 de setiembre del 2023,*

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

Abg. Elsa I. Rumak Stempler
Miembro

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abg. Rodolfo Luis Mongelós Arce
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

manifestando no contar con Autorización del Fabricante y pasando por alto las otras documentaciones solicitadas. En consecuencia, por no cumplir con la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité Evaluador, en usos de sus facultades, procede a DESCALIFICAR al oferente CARLOS RAMON PALACIOS APONTE del presente llamado...", y; ----------

QUE, los técnicos han procedido también a realizar un: *"...**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE:** La Miembro C.P.N. Gissela Adriana Acevedo procedió a realizar la verificación de la Constancia de SIPE presentada por las empresas oferentes. Las mismas presentan una Constancia que efectivamente se verifica en el portal de la DNCP sin diferencias y se encuentran debidamente firmadas por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en la oferta...",* y; ----------

QUE, mediante una: *"...**TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.** Este Comité procede a analizar el cumplimiento en la presentación de todo lo solicitado en el PBC por parte de la oferente luego de haber cumplido en la presentación de los documentos de carácter sustancial al momento de la Apertura de Sobres y de los solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta...",* y; ----------

QUE, el Comité, ha utilizado una: *"...**TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°1890/2020**. Este Comité procedió al control de los precios ofertados por las empresas Data Systems S.A.E.C.A y los mismos se encuentran en su totalidad dentro del rango permitido por la DNCP...",* y; ----------

QUE, en lo que respecta a la: *"...**VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA.** El Oferente DATA SYSTEMS S.A.E.C.A cumple satisfactoriamente con los índices mínimos requeridos en el análisis financiero, según se demuestra en los análisis de Capacidad Financiera adjuntos al presente Acta...",* y; ----------

QUE, además han procedido a concretar la: *"...**VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03**: Este Comité corroboró que los representantes de la ofertante DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., los señores: JOSÉ FLECHA COSP con CI Nº 698.987, SERGIO PÉREZ BENÍTEZ con CI Nº 394.226, HUGO ENRIQUE GIMÉNEZ AGUIAR con CI Nº 2.359.981, MARCIAL VIRGINIO LEITON RODRÍGUEZ con CI Nº 509.529 no figuran en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuyas constancias se adjuntan al presente Acta...",* y; ----------

QUE, de manera conclusiva, el grupo técnico ha recomendado: *"...**Adjudicar** la "ADQUISICION DE INSUMOS DE IMPRESIÓN" a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A,** con RUC Nº 80013889-9 , bajo la modalidad de Contratación Directa por un monto de Gs. 20.272.100 (Guaraníes veinte millones doscientos setenta y dos mil cien); conforme a las condiciones ofertadas, por ser la única oferta que cumple con todas las especificaciones legales y técnicas*

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051...", y; ----------

QUE, la Sección de Control y Seguimiento ha dado a conocer en su Informe N° 114/23 que: *"...conforme a la revisión y análisis efectuado los documentos presentados a esta Sección se ha constatado que (...) el certificado de cumplimiento tributario (...) de la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. tiene un vencimiento al 11/08/2023 siendo la fecha de apertura de sobres el 17/08/2023. Por lo expuesto esta sección recomienda que el comité de evaluación verifique nuevamente los documentos presentados por los oferentes...",* y; ----------

QUE, el Comité de evaluación remite nota del 05/09/2023 exponiendo que: *"...El documento fue verificado en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comprobando que el mismo fue renovado en fecha 09/08/2023 con vencimiento el 08/09/2023, vigente en la fecha de la apertura de sobres (...). Por lo mencionado el comité de evaluación se ratifica en la recomendación de Adjudicar la "ADQUISICION DE INSUMOS DE IMPRESIÓN" a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, con RUC Nº 80013889-9...",* y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha de 05 de setiembre de 2023, Acta N° 30, se ha tratado dicho tema, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR, el llamado del proceso licitatorio para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMO DE IMPRESIÓN"**, con ID Nº 433567, a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con RUC N° 80013889-9, *por un monto de* **Gs.18.244.890** (*Guaraníes dieciocho millones doscientos cuarenta* y cuatro mil ochocientos noventa), teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme a las condiciones ofertadas: ----------

Ítem	Descripción	Cantidad requerida	Cantidad adjudicada	Precio unitario	Total Gs.
1	Tóner para Impresora Canon T06	10	9	2.027.210	18.244.890
TOTAL Gs.					**18.244.890**

Art. 2° DISPONER, la suscripción del Contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por su Presidente, y el representante de las empresa adjudicada, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, estableciendo el periodo de vigencia determinado en el PBC. ----------

Art. 3° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado.----------

Art. 4° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Patrimonio y Suministro, Control y Seguimiento, Administradora de Contratos, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

Abg. Elsa I. Rumak Stempler
Miembro

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abg. Rodolfo Luis Mongelós Arce
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa